



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Informe

Número:

Referencia: ACTA ADHESION

ACTA ADHESIÓN – PRACTICA PROFESIONAL EN EL PROGRAMA “DERECHO Y JUSTICIA” DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN-UNC.

Entre la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante la SECRETARÍA, representada en este acto por el Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización, Matías Daniel Lingua, DNI N° 32.107.170, con domicilio en la calle Juan Filloy S/N Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, y por la otra la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante la FACULTAD, representada en este acto por el Sr. Decano, Prof. Dr. Carlos Alberto Toselli, DNI N° 12.334.150, con domicilio en la calle Obispo Trejo 242, de la Ciudad de Córdoba, se convienen celebrar el presente acuerdo interno que a continuación se detalla:

PRIMERA: La FACULTAD adhiere al servicio de “Consultorio Jurídico Gratuito para Estudiantes” que funciona bajo la órbita del programa “Universidad, Derecho y Justicia” - Resolución de SPU 2105/2016 -, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, comprometiéndose a promover y posibilitar la participación de estudiantes de la asignatura Práctica Profesional III en el desarrollo de actividades prácticas en dicho espacio, conforme a las condiciones que se establezcan en el **Anexo I**, que forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: La SECRETARÍA ofrecerá el espacio institucional del Consultorio Jurídico Gratuito para la realización de prácticas formativas por parte de los/as estudiantes, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las mismas, así como la supervisión general del funcionamiento del servicio. Las prácticas tendrán carácter formativo, no remunerado, y estarán orientadas a la atención y orientación jurídica básica de estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba.

TERCERA: La FACULTAD se compromete a designar docente/s responsables o supervisores académicos que acompañen el desempeño de los/as estudiantes en el marco de la Práctica Profesional III, asegurando el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y el seguimiento académico correspondiente, asegurando que las actividades desarrolladas por los alumnos sean de acuerdo al programa de la asignatura que se detalla/n en Anexo I.

En idéntico sentido, la FACULTAD libera de responsabilidad a la SECRETARÍA por los métodos de selección y/o inscripción, así como los requisitos necesarios para el cursado de PRÁCTICA III por parte de los estudiantes, dichas cuestiones serán realizadas desde LA FACULTAD y de acuerdo a su

normativa bajo su exclusiva órbita.

CUARTA: Los/as estudiantes que participen deberán cumplir con las pautas de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito, respetando principios de confidencialidad, ética profesional y responsabilidad en la atención de las consultas.

QUINTA: La SECRETARÍA llevará un registro de las actividades realizadas por los/as estudiantes en el consultorio, pudiendo requerir informes periódicos a los fines de evaluar el funcionamiento del servicio y el cumplimiento de los objetivos propuestos; designando como responsable al Coordinador General de Ciudadanía Universitaria Ab. Esteban Coalova de DNI: 38.418.315.

SEXTA: Las partes acuerdan que, por razones organizativas o académicas, el Anexo I podrá ser modificado por la SECRETARÍA, debiendo ésta comunicar dichos cambios a la FACULTAD en forma fehaciente.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a garantizar la calidad del servicio brindado, promoviendo el acceso a la orientación jurídica gratuita para estudiantes de la UNC, en un marco de respeto por las normativas éticas y legales vigentes.

OCTAVA: La FACULTAD se compromete a arbitrar los medios necesarios para que los/as estudiantes que participen en el marco de la Práctica Profesional III en el Consultorio Jurídico Gratuito u actividades derivadas, cumplan estrictamente con el deber de confidencialidad respecto de toda información, documentación, datos personales y/o circunstancias a las que accedan con motivo de las actividades desarrolladas.

A tales efectos, la FACULTAD, a través de su responsable, garantizará que los/as estudiantes conozcan y respeten la normativa vigente en materia de confidencialidad, secreto profesional y protección de datos personales, así como las pautas éticas propias del ejercicio de la profesión jurídica, debiendo abstenerse de divulgar, reproducir o utilizar dicha información para fines ajenos a la práctica formativa.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la adopción de las medidas académicas y/o disciplinarias que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

NOVENA: Las partes podrán rescindir el presente acuerdo sin derecho a indemnización alguna, con la sola obligación de comunicarlo en forma fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días. No podrán interrumpirse las prácticas en curso hasta su adecuada finalización.

DÉCIMA: Las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales federales, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. A todos los efectos legales constituyen los siguientes domicilios: la SECRETARÍA en Av. Juan Filloy S/N, Ciudad Universitaria, y la FACULTAD en calle Obispo Trejo 242, de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ____ días del mes de _____ de DOS MIL VEINTISÉIS.

